

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2245/2011 a D. Mario Rodríguez Rivas

p. 807

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2233/2011 a D. Fermín José García Rumi

p. 807

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2223/2011 a D. Francisco Javier Moreno Estepa

p. 807

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2211/2011 a D<sup>a</sup> Sonia Villa

p. 807

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2201/2011 a D. Antonio Lozano Nadales

p. 808

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2200/2011 a D<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera Eguilaz

p. 808

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2193/2011 a D. Ricardo Ruiz

p. 808

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2188/2011 a D. José David Villa Jiménez

p. 808

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2176/2011 a D. José María Martín Moreno

p. 809

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2173/2011 a D. Iván Jiménez Jiménez

p. 809

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2166/2011 a D. Juan Corcón Luque

p. 809

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2165/2011 a D. Alberto López Morales

p. 809

---

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2164/2011 a D. Dmytro Spiridomov	p. 810
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2163/2011 a D. Luis Reyes Reyes	p. 810
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2158/2011 a D./Dª Marius Marian Purcel	p. 810
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2154/2011 a D. Alberto Fernández Anadón	p. 811
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2151/2011 a D. Jesús Repullo López	p. 811
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2146/2011 a D. Regalado González Quesada	p. 811
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2145/2011 a D. Antonio Castilla Fernández	p. 811
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2137/2011 a D. David Berguillos Cruz	p. 812
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2134/2011 a D. Isidoro Pedregosa del Moral	p. 812
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2133/2011 a D. Amine Chaiboub	p. 812
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2131/2011 a D. Jesús Ruso Abelleira	p. 812
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2113/2011 a D. César Alabau Marco	p. 813
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2106/2011 a D. José Álvarez Irigoyen	p. 813
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2099/2011 a D. Juan Manuel Moreno Ramiro	p. 813
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2072/2011 a D. José Manuel Pazos García	p. 813
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2069/2011 a Dª María José Saavedra Pérez	p. 814
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2067/2011 a D. Juan Pedro Carpio Hernández	p. 814
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2052/2011 a D. José Luis Chaparro Cabello	p. 814

Notificación iniciación expediente sancionador nº 2045/2011 a D. Julián Cáceres Romero	p. 815
Notificación iniciación expediente sancionador nº 2003/2011 a D. Masoud Saad Avdelillah	p. 815
Notificación iniciación expediente sancionador nº 1984/2011 a D. Andrés de Lucio Sánchez	p. 815
Notificación iniciación expediente sancionador nº 1976/2011 a D. Rafael Rueda Santacruz	p. 815
Notificación iniciación expediente sancionador nº 1963/2011 a Dª Ana Isabel Cancelo Nevado	p. 816
Notificación iniciación expediente sancionador nº 1882/2011 a D. José Manuel Luque Silva	p. 816

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa y aprobación proy. inst. eléctrica AT-255/08 solicitada por Poblado Minas Gloria, C.B.

p. 816

Resolución concesión autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica expte. A.T. 90/2011 solicitada por Gransolar Cubiertas 5 S.L.

p. 817

#### Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación expedientes sancionadores a Transportes Riazor, S.A. y otros

p. 818

#### Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/320/11 a Automatismos Torrecórdoba, S.L.

p. 820

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/169/11 a D. Daniel Agundo Trujillo

p. 820

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública proyecto de actuación para Legalización y Mejora de Instalaciones Ganaderas para Ovino de Leche a instancia de Abdelaziz Bouighejd Zenouari

p. 820

#### Ayuntamiento de El Carpio

Bases Convocatoria una plaza Oficial de Policía Local, mediante Promoción Interna

p. 820

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª María Teresa Umpiérrez Rodríguez

p. 826

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Alin Zatreanu y otros

p. 826

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Juliana Boana y Constantin Dudu

p. 826

**Ayuntamiento de Luque**

Información pública solicitud de Licencia Municipal para actividad de Hostal en C/Alcaudete s/n, Barriada de la Estación, presentada por D. Nicolás Molina Baena

p. 827

**Ayuntamiento de Montemayor**

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Ariza Ariza

p. 827

**Ayuntamiento de Obejo**

Delegación funciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local

p. 827

**Ayuntamiento de La Victoria**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Elsa Elia Oporta Flores

p. 828

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Información pública Acuerdo Desafectación Inicial de Centro de Interpretación de La Dehesa

p. 828

Aprobación definitiva proyecto de actuación para Ampliación de Edificaciones/Instalaciones Ganaderas promovido por Miguel Gutiérrez Mellado en Paraje El Rosalejo

p. 829

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Aprobación definitiva expediente 51/2011 de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2011

p. 829

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba**

Citación a posibles interesados en expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 201/2011, a instancia de D. Luis Sanz Cano y otra. Urbana. Piso 3º en C/ Cronista Rey Díaz, nº 5 de Córdoba

p. 830

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas**

Citación a posibles interesados en expediente dominio nº 503/11, a instancia de D. Serafín Pérez Villalba. Casa en C/ Pastores, 20, manzana 29 de Palma del Rio

p. 830

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Citación a Guerrero Fernández, José Manuel. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1003/2011

p. 830

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta. Bujalance (Córdoba)**

Acta de notoriedad de varias fincas urbanas, a requerimiento de la entidad mercantil "Juan Nieto Jiménez S.L."

p. 830

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 513/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mario Rodríguez Rivas

NIF 31006618L

Domicilio: C/ Pedro López, 18 2º

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2245/2011.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 514/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Fermín José García Rumi

NIF 45889990E

Domicilio: C/ Pintor Zurbarán, 1 4º 1

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2233/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 515/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier Moreno Estepa

NIF 14636668C

Domicilio: C/ Albaicín, 3

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2223/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 516/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Sonia Villa Ríos

NIF 31002316H

Domicilio: C/ Fuente de la Salud, 13 1 3

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2211/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 517/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Lozano Nadales

NIF 30461685W

Domicilio: C/ Pasaje Bujalance, 2 1º

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2201/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 518/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Elena Martínez-Sagrera Eguilaz

NIF 30525168M

Domicilio: C/ Doctor Manuel Concha, 3

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2200/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 519/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ricardo Ruiz Barea

NIF 34002052W

Domicilio: C/ Baena, 73

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2193/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 520/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José David Villa Jiménez

NIF 26971180T

Domicilio: C/ Zapatería, 40

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2188/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 521/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José María Martín Moreno

NIF 45738609G

Domicilio: C/ Magdalena, 6

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2176/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 522/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Iván Jiménez Jiménez

NIF 25348175J

Domicilio: C/ Antonio Nieto Delboy, 11

Localidad: 14910 Benamejí. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2173/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 523/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Cordón Luque

NIF 34027773D

Domicilio: C/ General Alaminos, 123

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2166/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 524/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,

se cita y emplaza a

Don Alberto López Morales

NIF 48869737G

Domicilio: Avda. Bonanza, 17 2º 13

Localidad: 26630 Benalmádena. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2165/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 525/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Dmytro Spiridomov

NIE X4875513L

Domicilio: C/ Vázquez Aroca, 2 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2164/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 526/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Reyes Reyes

NIF 46266989M

Domicilio: C/ Las Lomas, 21 1º 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2163/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 527/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don/Doña Marius Marian Purcel

NIE Y0444014J

Domicilio: C/ Virgen de los Llanos, 9

Localidad: 13220 Llanos del Castillo. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2158/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 528/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alberto Fernández Anadón

NIF 30985388H

Domicilio: C/ Alderetes, 10 3º Iz

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2154/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 529/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Repullo López

NIF 44351357C

Domicilio: C/ Camelias, 11

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2151/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 530/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Regalado González Quesada

NIF 30199973F

Domicilio: C/ Toledo, 34

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2146/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 531/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Castilla Fernández

NIF 44370527P

Domicilio: Parcela Cortijo Gorgoja-Medina Azahara, s/n

Localidad: 14029 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.



Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2145/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 532/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Berguillos Cruz

NIF 45740738V

Domicilio: C/ Arquitecto Mateo Gay, 78

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2137/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 533/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Isidoro Pedregosa del Moral

NIF 30972176P

Domicilio: C/ Doctor Gómez Aguado, 3 A 2º 5

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2134/2011.

Organismo denunciante: Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

Artículo infringido: 22.2 y 7.2.a de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 534/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Amine Chaiboub

NIE X6243056M

Domicilio: C/ Toledana, 56

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2133/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 535/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Ruso Abelleira

NIF 76650073C

Domicilio: C/ Brújula, 1 Bj B

Localidad: 11011 Cádiz. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2131/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 536/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don César Alabau Marco

NIF 44799518A

Domicilio: C/ Diagonal, 5 5 D

Localidad: 46520 Sagunto/Sagunt Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2113/2011.

Organismo denunciante: 3.a)5.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 537/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Álvarez Irigoyen

NIF 02191439E

Domicilio: Pasaje Poeta Baena Yuste, 2 1º B

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2106/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 538/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Moreno Ramiro

NIF 45888025N

Domicilio: C/ Avenida Principal, 53

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2099/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 539/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Pazos García

NIF 02188769C

Domicilio: C/ Vegafría, 7 9º Iz

Localidad: 28035 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2072/2011.

Organismo denunciante: Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte..

Artículo infringido: 22.2 y 7.1 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 540/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María José Saavedra Pérez

NIF 51935991J

Domicilio: C/ Marismas, 11 1º D

Localidad: 28038 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2069/2011.

Organismo denunciante: RENFE-Delegación Sur-Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 541/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Pedro Carpio Hernández

NIF 02094650V

Domicilio: C/ P. José Sebastián Bandarán, 243 3º B

Localidad: 41013 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2067/2011.

Organismo denunciante: RENFE-Delegación Sur-Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 542/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Chaparro Cabello

NIF 34025652G

Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 8

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2052/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.  
 Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
 Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 543/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Julián Cáceres Romero

NIF 52569406P

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 92

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2045/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 544/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Masoud Saad Avdelillah

NIE X2952084B

Domicilio: Avda. Los Molinos, 11

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2003/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 545/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Andrés de Lucio Sánchez

NIF 51933476M

Domicilio: C/ Béjar, 7 4 D

Localidad: 28028 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1984/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 546/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Rueda Santacruz

NIF 30810578P

Domicilio: C/ Los Olivos, 3 4 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1976/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 547/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Ana Isabel Cancelo Nevado

NIF 09794460W

Domicilio: C/ Santa Ana, 6 1 1

Localidad: 46800 Xàtiva Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1963/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 548/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Luque Silva

NIF 52221526A

Domicilio: C/ Guadamar, 39

Localidad: 41907 Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1882/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 9.397/2009

#### Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se Concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

(Expediente AT 255/08)

##### Antecedentes:

Primero: La entidad Poblado Minas Gloria C.B., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación Rural, línea de media tensión en Paraje "Minas Gloria" del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

##### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007,

de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Poblado Minas Gloria C.B. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Línea Ojuelos\_Altos.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,231.

Conductores: LA-56.

#### **Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Minas Gloria.

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Án-

gel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 21 de septiembre de 2009.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. María Sol Calzado García.

Núm. 11.015/2011

### **Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.**

Expte: AT 90/2011, Libex: 1423

#### **Antecedentes:**

Primero: La entidad Gransolar Cubiertas 5 S.L. solicitan ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Media tensión para instalación fotovoltaica de 670 kW, sita en el Polígono Las Palomas, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

#### **Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Gransolar Cubiertas 5 S.L., para la construcción de la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica doble circuito.**

Origen: Apoyo A534652 Línea Moriles de Subestación Lucena, tramo D.43687/EL\_31115536.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,359 y 0,017 respectivamente.

Conductores: LA-56 y AI 3 (1 x150).

**Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: C/ Bulevar Las Palomas, s/n.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 15 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 19 de diciembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005). la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

## Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 506/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

### Resoluciones

Expediente: CO-00950/2011 Matrícula: 94-86FNR. Titular: Transportes Riazor, S.A. Domicilio: Polígono Arco Iris, 54 - Soñeiro Co Postal: 15168 Municipio: Sada Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2010 Vía: N420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 09:31 Hechos: Circular con un peso bruto de 40.750 kg, siendo su masa máxima autorizada de 38.000, lo que supone un exceso de 7,24%. Transporta forraje desde Zaragoza a El Viso. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01398/2011 Matrícula: 30-25FVS- Titular: Cárnicas Baza SL Domicilio: Pgno La Noria, 7 AL 9 Co Postal: 18800 Municipio: Baza Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 391 Hora: 21:26 He-

chos: Transporte de mercancías desde Jaén hasta Marchena efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 15:33 horas de fecha 06/12/10, y las 18:12 horas de fecha 20/12/10 descanso realizado 36:04 horas, comprendidas entre las 08:16 horas de fecha 12/12/10 y las 20:20 horas de fecha 13/12/10 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Se adjuntan ticket. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 301,00

Expediente: CO-01580/2011 Matrícula: 64-86GJL- Titular: Transrondoni S.L. Domicilio: Cr Lugo 63 3 4 Co Postal: 08032 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 08:00 Hechos: Transporte de mercancías desde Huelva hasta Masies de Voltrega (LES) en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Queda inmovilizado en explanada Polígono Industrial "Amargacena" de Córdoba. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01582/2011 Matrícula: 64-86GJL- Titular: Transrondoni, SL. Domicilio: Cr Lugo, 63 3 4 Co Postal: 08032 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 08:20 Hechos: Transporte de mercancías desde Huelva hasta Masies de Voltrega (LES) sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 04/11/2008. Se adjunta ticket de características técnicas vehículo. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01664/2011 Matrícula: 13-67CZL- Titular: Roche Soto, Fátima Domicilio: Crta de Cortes Km 3 C/ Tortuga Co Postal: 11406 Municipio: Jerez de la Frontera Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2011 Vía: A318 Punto Kilométrico: 38,4 Hora: 11:45 Hechos: Transporte de mercancías desde Baena hasta Alcalá de Guadaíra efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 13:55 horas de fecha 23/02/2011, y las 15:11 horas de fecha 24/02/2011 descanso realizado 07:00 horas, comprendidas entre las 23:35 horas de fecha 23/02/2011 y las 06:35 horas de fecha 24/02/2011 ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se aporta como prueba el disco diagrama del día 23 y 24 febrero 2011 minoración efectuada sobre 9 horas @\$\$. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-01697/2011 Matrícula: 80-61CFV- Titular: García Heras Antonio Domicilio: Av Carlos III 35 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 11:28 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Santa Cruz excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 4500 kgs. M. máxima autorizada: 3500 kgs. Exceso: 1000 kgs. 28,57% Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la báscula transporta basura. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01744/2011 Matrícula: 24-95DLL- Titular: Jiménez Castillo Miguel Domicilio: Urb. El Injental de las Cuevas, 55 Co Postal: 14720 Municipio: Almodóvar del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 399 Hora: 09:50 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Autorización de transporte de baja por no visar. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01783/2011 Matrícula: MA-004943-CK Titular: Emp. de Servicios Oleovida, S.L. Domicilio: Av Castro del Río, Nº 9 "Ad Llanos del Espinar" Co Postal: 14858 Municipio: Castro del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2011 Vía: A-342 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 10:27 Hechos: Transporte de mercancías desde Cabra hasta Cabra excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 18300 kgs. M. máxima autorizada: 15000 kgs. Exceso: 3300 kgs. 22%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta aceitunas. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 3.471,00

Expediente: CO-01808/2011 Matrícula: 33-75CDC- Titular: Ferrería Rodríguez S.L. Domicilio: C Los Juncos s/n. Co Postal: 18006 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 52 Hora: 15:46 Hechos: Transporte de mercancías desde Granada hasta Málaga realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$\$\$ Transporta materiales de ferretería. Autorización de baja desde año 2006. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00

Expediente: CO-01993/2011 Matrícula: 13-55FXY- Titular: Aito-repress SL Domicilio: Josefa Massanes, 28-30 Entr: 2ª Co Postal: 08026 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 20:13 Hechos: Transporte de mercancías desde El Puerto de Santa María hasta Madrid en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02040/2011 Matrícula: J-004020-AC Titular: Raigón Pleguezuelos, Alicia María Domicilio: Corredera Capuchinos, 48 2C Co Postal: 23740 Municipio: Andújar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2011 Vía: A423 Punto Kilométrico: 8 Hora: 09:27 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Pozoblanco en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. @\$ Transporta palets de madera. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02062/2011 Matrícula: 55-69CSP- Titular: García López, Rafael Domicilio: C) José Carreras, Nº 7 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaíra Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 12:17 Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá de Guadaíra hasta Córdoba no habiendo justificando, el conductor, sus actividades el día 17-18/02/2011 ya que el disco recogido pertenece a otro conductor. No presenta certificado de actividades. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02220/2011 Matrícula: CO-009524-AC Titular: Aguiceram SL Domicilio: Cr Puente Genil s/n Co Postal: 14920 Municipio: Aguilar Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 36 Hora: 10:09 Hechos: Transporte de mercancías desde Aguilar de la Frontera hasta Montilla utilizando hojas de registro no homologadas para el aparato tacógrafo marca: JAEGER Ref 19054601, tipo G-20, E-004, CEE E-2.... 01 y 02 Modelo: G-20. Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-02253/2011 Matrícula: 86-56CFC- Titular: Aislamiento Dohér Córdoba S.L. Domicilio: Acera del Sol Nº 2 Co Postal: 14711 Municipio: Encinarejo de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2011 Vía: NIV Punto Ki-



lométrico: 398 Hora: 09:02 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 3900 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 400 kgs. 11,42% \$@\$ Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-02278/2011 Matrícula: 94-72FNG- Titular: Refrigerados Lácteos Domicilio: Pg Quemadillas Nave 14 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 10:49 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba no llevando a bordo la documentación formal que acredita la posibilidad legal de prestar el servicio, consistente en documentación de la relación laboral del conductor con la empresa. Documentación de la mercancía. Transporta 440 kg. de pasta para gofres. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 17 de enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo: Julio García Abad.

### Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 509/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Policía Local de la localidad de Córdoba, de fecha 17/08/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/320/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Automatismos Torrecórdoba, S.L., titular del establecimiento Salón Juego Torre-

córdoba, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Fray Pedro de Córdoba, nº 7 de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 17 de enero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 510/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Policía Local de la localidad de Cabra, de fecha 21/05/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/169/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Daniel Agundo Trujillo, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ Capacherros, s/n de la localidad de Baena, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 17 de enero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 628/2012

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la legalización y mejora de instalaciones ganaderas para ovino de leche, en Polígono 2, parcelas 103 y 9 del termino municipal de Alcaracejos , a instancia de D. Abdelaziz Bouighejd Zenouari, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días , a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 14:00 horas.

En Alcaracejos, a 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 552/2012

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de ene-

ro de dos mil doce, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema de promoción interna a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2008, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 12 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de El Carpio, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

**4.- SOLICITUDES**

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

**5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

**6.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### **7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS**

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública. (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### **8.- PROCESO SELECTIVO**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

##### **a) Fase de concurso.**

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

##### **b) Fase de oposición.**

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 43 (61,4%).

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Las pruebas se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

profesional de la fase de Concurso.

Una vez terminada, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, así como el de las personas propuestas para su nombramiento.

#### **9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

#### **10.- PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN**

##### **c) Curso de capacitación.**

La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Estará exenta de realizar el Curso de Capacitación la persona que resulte aprobada y ya hubiera superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Esta persona será nombrada como funcionario/a de carrera.

Al aspirante nombrado/a como Oficial en prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida.

El funcionario/a en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que esté clasificada esta plaza.

Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Si el aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### **11.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho al aspirante, salvo al propuesto/a por el Tribunal.

#### **12.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO**

El/La aspirante propuesto por el Tribunal, serán nombrado/a funcionario/a de carrera como Oficiales de Policía Local.

Una vez nombrado/a por el Alcalde, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### **13.- NORMAS FINALES**

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigen-

tes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En El Carpio a 16 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

A) Titulaciones académicas (máx. 4 puntos):

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad (máx. 4 puntos):

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses,

prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación y docencia (máx. 4 puntos):

C.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado C-1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se considerarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto, valorándose cada una con un máximo de: 0,20 puntos.

D) Otros méritos (máx. 4 puntos):

Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación

determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.
- d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.
- e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

#### ANEXO II

##### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompati-

bilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías,

patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 505/2012

Instruido el correspondiente expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los extranjeros no comunitarios y, al no poderse llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación, y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto por la Alcaldía, proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

- María Teresa Umpiérrez Rodríguez.

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndole saber a los interesados que contra la resolución de la Alcaldía, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de una mes, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima oportuno y conveniente.

Hinojosa del Duque, 16 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 553/2012

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art.

72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Relación:

Nombre	D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia	Domicilio
Alin Zatreanu	X2325154S	C/ Almería, 1
Tudor Chiciu	Y01889887Z	C/ Almería, 1
Iuliana Boana	551691	C/ Almería, 1
Emanuel Cristian Iordache	X07193017C	Finca Moratalla, 23
Constantin Dudu	X09628278H	C/ Mayor, 8 - Mesas del Guadaluora
Joanna Pusz	Y00357622D	C/ Mayor, 8 - Mesas del Guadaluora

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 23 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 554/2012

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expte. Nº	Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos del representante legal	D.N.I. o pasaporte del representante
2011/96	EB	C/ Almería, 1	Iuliana Boana	551691
2011/124	FPD	C/ Mayor, 8 - Mesas Guadaluora	Constantin Dudu	X09628278H

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 23 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Luque

Núm. 512/2012

Por Nicolás Molina Baena, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Hostal, en C/ Alcaudete, s/n, Barriada de la Estación de Luque, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 17 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 555/2012

Intentada sin efecto por dos intentos, la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en este Ayuntamiento en expediente núm. 797/2011 a José Ariza Ariza, con NIF 31006009P, domiciliado en C/. Francisco Cobos Márquez nº 2 14520 Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Montemayor, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución.

Lo que se notifica de conformidad con el art. 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento de la Potestad Sancionadora, haciéndole saber que, de acuerdo con lo que dispone el art. 116 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el término de un mes a contar desde el siguiente de la publicación de esta notificación en el BOP, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Córdoba, en el término de dos meses desde la fecha de esta publicación, así como cualquiera otro que estime conveniente.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, en las siguientes cuentas:

Cajasur c/c 20246067443118190221

Caja Rural de Córdoba c/c 30630001130201548855.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Montemayor 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 504/2012

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía con fecha 11/07/2011 se ha adoptado la Resolución nº 142 que literalmente dice lo siguiente:

“A la vista del acuerdo plenario favorable adoptado el pasado día 7 de julio del corriente año, relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.3 y 23.2 letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículos 43.1 y 2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente,

#### He resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas a la Alcaldía:

- 1.- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 2.- Resolución de expedientes de declaración de caducidad de licencias.
- 3.- Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores.
- 4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas



al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.- Aprobación de los proyectos de obras, cuando en razón de la cuantía su adjudicación le corresponda, en función de lo previsto por las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio.

6.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto anual, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia establecidos por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

7.- Concesión de subvenciones, en las cuantías fijadas por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de los puestos de trabajo.

9.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

10.- Las contrataciones y concesiones de toda clase en las cuantías contempladas por las Bases de Ejecución del Presupuesto, en todo caso con el límite del 10% de los recursos ordinarios; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

11.- La adquisición de bienes y derechos en las cuantías establecidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto y en todo caso sin superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

12.- La enajenación del patrimonio cuando la valoración del bien se encuentre dentro de las cuantías establecidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria, siempre y cuando no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso cuando se halle prevista en la Presupuesto.

13.- Resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanzas Municipales.

14.- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades y organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivadas de la concesión de aquellas correspondan a la Alcaldía.

Segundo.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al período de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este período y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Obejo en la primera sesión que éste celebre y publicar el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Decreto será efectivo desde el día siguiente al de su fecha.

Obejo, 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.- Ante mí: La Secretaria, Fdo. Melania Segura Martínez".

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 16 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 550/2012

De Conformidad con lo dispuesto en el art.59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha

instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art.72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1,C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo de 15 días sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo señalado puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos.- Domicilio.

Elsa Elia Oporta Flores; C/ Murillo, 3.

La Victoria a 20 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 507/2012

Don Francisco Javier Arenas Vacas, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

### 3º.- ACUERDO DE DESAFECTACIÓN INICIAL DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA.

#### Propuesta de Acuerdo:

"Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2011, se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del bien inmueble denominado Centro de Interpretación de la Dehesa, que está siendo destinado a albergar el Centro de Interpretación de la Dehesa y la oficina municipal de turismo.

Se considera conveniente así mismo, la cesión del uso gratuito con carácter temporal de parte de dicho inmueble, sito en C/ Pozoblanco, 3, cambiando previamente su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a favor de la Denominación de Origen Los Pedroches, dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que realice en Villanueva de Córdoba las actividades de fomento relativas a protección de los jamones y paletas ibéricas de esta comarca, que le son propias.

Considerando los informes técnico y jurídico, así como los datos registrales del inmueble.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual requerirá mayoría absoluta:

#### Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble Centro de Interpretación de la Dehesa, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el

plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes”.

Sometido a votación este asunto, arroja el siguiente resultado:

Los 6 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor.

Los 7 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

Se entiende aprobada la propuesta en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Villanueva de Córdoba, 19 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 508/2012

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2012 que es el que a continuación se transcribe:

#### "4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN POLÍGONO 3, PARCELA 38.

##### Propuesta de Acuerdo:

Visto el Expediente por el que se tramita la solicitud de ampliación de edificaciones/instalaciones ganaderas, promovido por D. Miguel Gutiérrez Mellado, en Paraje "El Rosalejo", en la siguiente Parcela: parcela 38, polígono 3, de este municipio.

Recibido el Proyecto de Actuación conforme a lo señalado en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y admitido a trámite por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de mayo de 2011 (BOP nº 116 de 2011).

Considerando el Informe Urbanístico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de noviembre de 2011, referente a este Proyecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

##### Se propone al Pleno lo siguiente:

Primero.- Considerar el carácter aislado del Proyecto de Actuación, el cual permite la compatibilidad de uso y la no incurrancia en causas que induzcan la formación de nuevos asentamientos, en lo relativo a distancia entre edificaciones y el retranqueo de las antiguas edificaciones a linderos, conforme a la exención permitida por el Planemaiento General municipal.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Gutiérrez Mellado, en Paraje "El Rosalejo", en la parcela 38, polígono 3, de este municipio, al concurrir en el mismo los requisitos señalados en los art. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarla a los interesados los efectos oportunos.

Sometido a votación este asunto, arroja el siguiente resultado:

Los 6 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor.

Los 7 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

Se entiende aprobada la propuesta en todos sus términos".

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villanueva de Córdoba, 19 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

## Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 224/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 51/2011, Primero sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2011, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

#### 1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Cap. Denominación	Créditos extraordinarios. Euros	Suplementos ctos. Euros
I Gastos de Personal	0,00	4.748,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.310,11	10.040,03
III Gastos Financieros	0,00	0,00
IV Transferencias Corrientes	0,00	560,00
VI Inversiones Reales	0,00	17.071,14
<b>Total créditos extraordinario. y suplementos créditos</b>	<b>1.310,11</b>	<b>32.419,17</b>
<b>TOTAL</b>		<b>33.729,28</b>

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros: 0,00 €.

b) Con nuevos o mayores ingresos siguientes:

Cap. Denominación	Importe Euros
IV Otras Transferencias	3.332,00
VII Transferencias de Capital	4.143,78
<b>TOTAL</b>	<b>7.475,78</b>

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

	Euros
155-13000 Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.400,00
150-22799 Trabajos realizados por otras empresas	3.720,00
150-62000 Terminación Sede de la E.L.A.	1.205,50
459-60001 Inversiones Nuevas en Infraestructuras (Recinto Ferial)	19.928,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.253,50</b>

d) Concertando una operación de crédito, por un importe de euros: 0,00 €.

**Total financiación de créditos asciende a euros 33.729,28 euros.**

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Castil de Campos, a 11 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 10  
Córdoba**

Núm. 59/2012

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 201/2011 a instancia de Luis Sanz Cano y Esperanza María Velasco Prieto, representados por la Procuradora doña Carmen María Moreno Reyes, y asistidos del Letrado don José Gómez Fernández, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca descrita en la certificación literal del Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba y que es la que sigue:

Urbana: Piso tercero izquierda de la casa número 5, antes letra A, escalera A, en la calle Cronista Rey Díaz, en Córdoba, procedente de la Huerta de San Rafael, ruedo y término de este Ciudad. Tiene una superficie construida de 89 metros 98 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza-lavadero. Linda: Por su derecha, visto desde la calle, con caja de escalera y el piso tercero derecha; por su izquierda, con la franja de terreno propio de la comunidad que la separa de la calle de servicio; por su fondo, con patio central; por abajo con el piso segundo izquierda; y por arriba, con la azotea. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos de una treinta y dos avas parte. Referencia Catastral:

3458603UG4935N0025HD.- Inscrita en el folio registral de la finca 51.004 de este Ayuntamiento, a que hace referencia dicha instancia, comprendido por su inscripción 1ª y notas a su margen, que se halla al folio 143 del tomo 1676 del Archivo, libro 941 de este Ayuntamiento.

La descrita finca figuraba inscrita con anterioridad bajo el número 23.505, a los folios 135 vuelto y 137 vuelto, del tomo 730 del Antiguo Archivo General, libro 730 de este Ayuntamiento, inscripciones 2ª y 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de ordenación de esta fecha se cita a aquellas personas cuyo domicilio se desconoce y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Posadas**

Núm. 10.984/2012

Don Bernardino López Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el número 503/11, a instancia de Serafín Pérez Villalba, representado por la Procuradora Sra. Esteo Domínguez, sobre

Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana.- Casa situada en la calle Pastores de la ciudad de Palma del Río, señalada con el número 20, manzana 29, la cual ocupa una superficie de 242 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 18 de los herederos de don Juan Nieto Montes; por la izquierda, con otra de Diego Manzano Cuevas, número 22; y por la espalda, con corralón de los herederos de Antonio de la Torre, hoy Francisco Lopera en la misma calle Pastores número 24. Finca registral 2.328”.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Posadas, a 15 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 511/2012

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 1003/2011 seguidos a instancias de Sandra María Lozano Cubero contra Guerrero Fernández José Manuel sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Guerrero Fernández José Manuel como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de febrero de 2012, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Guerrero Fernández José Manuel para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 13 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta  
Bujalance (Córdoba)**

Núm. 326/2012

Yo, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Bujalance, hago saber:

Que a requerimiento de la entidad mercantil “Juan Nieto Jiménez, S.L.”, he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos

en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que las fincas que se describen a continuación tienen una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros con siete décimos cuadrados (868,07 m<sup>2</sup>), la finca que se describirá en primer lugar y la de seiscientos veintinueve metros con sesenta y cuatro décimos cuadrados (629,64 m<sup>2</sup>), la finca que se describirá en segundo lugar:

**Fincas urbanas:**

1) Un Molino Aceitero, hoy ruinoso, situado en la calleja sin salida de la calle Tobosos, hoy, calle Poeta Mario López, en término de Bujalance (Córdoba), con su frente al Sur, el cual está construido en parte de la casa palacio y en la casa número 3, de la calleja que sale a la de Tobosos, hoy calle Poeta Mario López; lindando todo él, por la derecha, entrando, con la casa número 7, de don Domingo López Priego; y por la izquierda y fondo, con corrales de la casa número primero de dicha calle, propia de don José López Barea; consta este edificio actualmente de un empiedro de rulos y artefactos para funcionar, patio y un pozo cegado, ocupando todo ello una extensión superficial de 553 metros y 54 décimos cuadrados.

Hoy sus linderos son: Frente, calleja sin salida a la calle Poeta Mario López, por donde tiene su entrada, y Dolores Pedraza Espejo; derecha, entrando, María Arévalo García, Juan Francisco y Manuel Morales Balboa, "Juan Nieto Jiménez, S.L." y Antonio Gavilán Ramírez; al fondo, Antonio Gavilán Ramírez y Rafael López Jiménez; e izquierda, Rafael López Jiménez, Ayuntamiento de Bujalance y Antonia Morales Galiano.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 673, libro 315, folio 216, finca número 4.927 de Bujalance, inscripción 16ª.

2) Casa situada en término de Bujalance, y su calle Leones, se-

ñalada con el número 2, con su frente a poniente. Linda: Por la derecha entrando, con la número primero de la calle de Tobosos, de don José López Barea, hoy Antonia Morales Galiano; izquierda, con la número 4, de la calle Leones, de don Manuel Sotomayor Criado, hoy Ayuntamiento de Bujalance; y por el fondo, con el molino aceitero de don Pedro Camacho López Obrero, hoy "Juan Nieto Jiménez, S.L.". Consta de habitaciones bajas y altas, una bodega subterránea, con cabida de 2.500 arrobas, cocina, patio con pozo, un huerto, cuadra y un corral compuesto de 120 varas de superficie, que pertenece al molino aceitero y además, un palomar. Tiene una superficie de 834 varas, igual a 542 metros y 74 décimos cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 673, libro 315, folio 218, finca número 4.926 de Bujalance, inscripción 22ª.

Referencia catastral.- Las dos fincas descritas, están catastradas bajo una única referencia:

8756018UG7895N0001ZT.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957.170.132.

Horario: De 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Bujalance, a 10 de enero de 2012.- El Notario, Fdo. Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta.